rowithing at Dr. Ciothernadorford

la misma, con el visto bueno de



DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Bolerin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Cobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leves, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, per cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

soliar de l'estate de l'estate le roc

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en la Córte sin novedad en su importante salud. .notserqual sharemee st

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

eader, signification recommended were must

barato de les de sa clase; contouien-.

adultos, por Dan Sundatio Ro-

do 33 pàginas mas que los de la pri-SECCION DE FOMENTO.

en toda clase de silubas, iestura cor-Montes.--Subastas.

teniendo guion alguno ai un de ren-

El dia 12 de Febrero pròximo y hora de doce á una de su tarde, ante el alcalde de Vallelado, se celebrará tercera subasta para la venta de 300 hectólitros de piña albar del monte titulado Obra pia del Comendador Gomez de Velazquez, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores, celebradas sin efecto, y tipo de 200 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se auuncia en este Boletin olicial para conocimiento de

los que deseen tomar parte en el remate.

Segovia 31 de Enero de 1877.

Hideles about El Gobernador,

Manuel Vivanco.

la otra U. Valeriado Aivato, residen-SECCION DE FOMENTO.

mindado, sobre ruc antacion de cien Subastas.

El dia 20 de Febrero próximo á la una de la tarde se subastarán en esta Seccion de Fomento la a iquisicion de diferentes objetos y la egecucion de varias obras. de empapelado y de impresion de documentos para la misma, bajo el presupuesto de 496 pesetas, con sujecion á los modelos y pliegos de condiciones que se pondrán de manissesto en el acto á los licitadores. Inq all toq anabandam atheig

Las proposiciones podrán referirse á la totalidad del servicio ó á cada uno de sus pormenores, y la adjudicacion recaerá prévia aprobacion de este Gobierno de provincia, en favor del mejor postor. Segovia 31 de Enero de 1877.

ou las channes El Gobernador,

Manuel Vivanco. ver que no, justifica consu legal du

days important or presentacion; en su virtud diedo or, daes municipal s COMISION PROVINCIAL.

nach a les consents e cons Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 22 de Enero de pesetas como :7781/o personal recla

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL VIVANCO.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales y demàs que se hallaban en esta capital, sué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asantos de la competencia de la Exema. Diputacion provincial.

del ingeniera agrónomo 11. Ma-Beneficencia = Valladolid. = Dado parte por el director del manicomio de aquella capital, del fallecimiento del demente pobre, Frutos Sanz Tristan, de Cedillo de la Torre, la .omision provincial acordó comunicarlo à la Contaduría de fondos provinciales.

ob v Capital. = in vista de una exposicion del maestro alpargatero de los Establecimientos provinciales de Benesicencia, se acordò concederle el importe de dos mensualidades de su sueldo, para que pueda pasar á su pais y permanecer en él mientras dure la suspension de las obras del taller .; of neided on or or

ldem .= Solicitada por el médico cirujano de los Establecimientos de Beneficencia, autorizacion para proceder en su caso à la auptosia del cadaver de un acogido, se acordó concederle sin perjuicio de que en lo sucesivo se lenga que solicitar para cada inspeccion cadavèrica.

Idem .== Atendido el resultado del espediente promovido por Cristino Martin, se acordó autorizarle para el prohijamiento de una expesita mediante el otorgamiento de la oportuna escritura.o astimil aoissagi

Idem. = Solicitado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los huérfanos Juan y Vicente Ayuso Moreno, se acordó la inscripcion en el turno de los de su clase. neared and one arms ...

Tres-casas. Wista una solicitud documentada de Juan de Lucas, sexagenario y pobre para ingresar en los Establecimientos de Beneficencia la Comision acordó tambien fuese inscripto en el turno de aspirantes.

Instruccion pública. = Capital. = Participado per el Director de la Escuela Normal de Maestros haber tomado posesion el maestro segundo D. Jorge Diez, la Comision provincial acerdó comunicario á la Contaduría....ob odiser Tob Ang it

Carreteras provinciales .- Idem .-Dirigida por el Sr. Gobernador civil de la provincia una escitacion para que aquella se haga cargo de los trozos de carretera abandonados por el I E stado en las de Adanero à Gijon y l

de Madrid á la Coruña, se acordó pedir informe al Director de Caminos y preguntarle los gastos que ocasionaría la conservacion.

Montuenga. = Emitido por el Director de caminos de la provincia un informe que se le pidió en el espediente sobre sustracion de piedra en la carretera de Adanero á Valladolid y trozo comprendido en el distrito municipal del espresado pueblo, se acordó trasladar dicho inferme al senor Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Boeeguillas à Linares. = Vista el acta de recepcion definitiva dei primer trozo de carretera entre dichos pueblos, la Comision provincial acordó aprobarla y declarar libre de respunsabilidad al contratista.

Cabezuela á Cantalejo.-Para conocer el estado de las obras del trozo de carretera que pasando por el primero de dichos pueblos ha de terminar en la entrada del segundo, se acordó pedir al Director de Caminos las oportunas nuticias.

Asuntos de competencia de la Comision provincial.

Quintas .- Marazuela .- A consulta del alcalde se acordò manisestarle los mezos de qué edad deben ser incluidos en el alistamiento para el primer reemplazo del ejército.

Capital = En virtud de reclamacion del Exemo. Sr. Brigadier Gobernador Militar, se acordó remitirle certificado espresivo de los antecedentes del soldado Sotero García Pa-

Zamarramala .= Revocada el fallo en cuya virtud se declaró esceptuado del servicio militar en el segundo reemplazo de 1875 al mozo Celestino Andrés, la Comision provincial acordé disponer su presentacion para el ingrese en Caja.

Elecciones. - Capital. - Remitido por el Sr. Gobernador civil de la pros vincia el proyecto de division de los partidos judiciales de la misma en distritos para la eleccion de Diputados provinciales, la Comision provincial acordó devolverle à la aulori-

dad remitente manisestándola sy completa conformidad,

Arroyo de Cuellar. - Consultadas por el alcalde varias dudas sobre inclusion y esclusion en las listas electorales para eleciones municipales, la Comision acordó decirle que espirado el plazo legal para producir reclamaciones cuide de alenerse à las prescripciones de la ley.

Policia urbana = Valverde. = Visto el espediente remitido à informe por el Sr. Gobernador de la provincia sobre anular la concesion de un terreno hecho à D. Salvador Gutierrez, se acordó informas al Sr. Gobernador de la provincia lo que de antecedentes resultaba y la conveniencia del nombramiento de persona facultativa que despues de examinar el terreno presentase dictamea.

San Ildesonso .= Remitido igualmente à informe por el Sr. Gobernador de la provincia un espediente incohado à instancia de D. José María Nielo en alzada de un acuerdo del ayuntamiento de dicho Sitio por el que se le negò el cerramiento de un pasadizo, la Comision acordó informar que en su concepto procede des-

estimar el recurso.

Montes. = Sanchonuño. = En virtud de lo dispuesto per el Sr. Gobernador de la provincia en espediente seguido contra Higinio Boal por daños causados en el monte «el Pinar,» se acordò manifestar á dicha autoridad que en concepto de la Comision no procede exigir la responsabilidad à dicho contratista para la resinacion mas que por los daños causados por el mismo ó sus dependientes.

Competencias de jurisdiccion.= San Ildefonso. - Pretendido por don Mariano Matilla, que el Sr. Gobernador de la provincia entable competencia con el Juzgado de primera instancia del partido de la capital para entender en un espediente sobre conduccion de aguas à una casa de la calle de la Melancolia, se acordó informar à la autoridad superior civil que en concepto de la Comision el recurrente debe acudir al ayuntamiento y este entablar la competencia si

la crevese procedente.

Presupuestos municipales .= Ontalvilla .= Visto lo informado por el alcalde respecto de una reclamacion de D. Dàmaso Sanz y D. Santos Gar rido, del alquiler de la casa que habita el sarmacèutico titular, se acordò remilir el espediente al Sr. Gobernador civil de la provincia informandole que presentados los titulos de pro-- piedad por los recurrentes debe sa-- lissacersele el crédito y competerles à la presentacion de las cuentas municipales de los períodos en que desem-- peñaron la alcaldía.

Cuentas municipales. = Gomezserracin. = Entablado recurso de alzada por el ayuntamiesto contra el acuerdo de la Comision provincial sobre reintegro de 747 pesetas por el Depositario de fondos municipales que suè en el año económico de 1870 à 71 la misma acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia no procede en su concepto, dicho recurso.

Formadas en concepto de la Comision sin sujetarse à las disposiciones vigentes las cuentas municipales de:

Bernuy de Coca, 1869 á 1873, y Veganzones, 1873 à 1875, se acordó informar al Sr. Gobernador pro- San Ildefonso y Segovia, por térmi-

cede sean devueltas y redactadas de nuevo.

Vistas las cuentas municipales de Aldea del Rey, correspondientes à 1867 á 68, y Aldeonsancho de 1868 à 69, la Comisson provincial acordó informar al Sr. Gobernador los reparos que en su opinion deben remitirse para que les contesten los cuentadantes.

Segovia 29 de Enero de 1877. El Secretario, Salvader Maria Sanz, =V.° B.º: Vivanco.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

El Domingo 4 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Instituto provincial de 2.2 enseñanza la conferencia agricola que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley del 1.º de Agosto sobre enseñanza agrícola vienen verificándose todos los domingos.

La del citado dia está á cargo del ingeniero agrónomo D. Manuel García que versará sobre la constitucion de los suelos lavorables, su riqueza, determinacion

etc., etc. Segovia 1.º de Febrero de 1877. -El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.-El Secretario,

Manuel García.

Comisaria de Guerra de Segovia.

a phohacion obrone se sibalente

El Comisario de Guerra Inspector de trasportes de esta plaza.

Hace saber que no habiendo tenido lugar la primera subasta anunciada para contratar el servicio de trasportes militares de efectos de artiliería y material perteneciente à la administracion militar des le esta plaza à la de Madrid y vice-versa, y al Real Sitio de San Ildefonso, por el término de dos años à contar desde el dia en que recaiga la superior aprebacion, dispuesto por el Exemo. Señor Intendente de Ejército y de este distrito tenga lugar una nueva licitacion bajo el mismo pliego de condiciones y precios limites que sirvieron para la primera, se convoca à una segunda que tendrà lugar el dia 20 de Febrero próximo à las doce de su mañana en esta Comisaría sita en la plazuela San Martin núm. 5, piso 2.°, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan enterarse de las condiciones que estaràn de manifiesto todos los dias no feriados y presentar en pliegos cerrados sus proposiciones con media hora de anticipacion à la marcada para dicho acto.

Segovia 31 de Enero de 1877.= Vicente Martin.

Modelo de proposicion.

made poststem of morestrar segun

STOUCH ELE OFTENDED CONTROL INTO D. F. de T. vecino de segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado por la comisaría de Guerra de esta capital para contratar el servicio de trasportes del material de Guerra entre Madrid,

no de dos años, se obliga à verificar dicho servicio, con sujecion al pliego de condiciones à los precios de..... céntimos de peseta la fraccion de 10 kilogramos entre Madrid y Segovia..... cénlimos de peseta la igual fraccion entre Madrid y San Ildefon. so y..... céntimos de peseta la misma fraccion entre San Ildefonso y Segovia, siendo adjunta la carta de pago de la caja de depósitos, importante las 250 pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

Fecha y firma.

Juzgado municipal de Santo Tomé del Puerto.

D. Antonio de Santa Maria, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Santo Tomè del puerto. Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal à instancia de Isidro Bombin Burgos, de esta vecindad, contra y en rebeldía de D. Valeriano Alvaro, residente en la vilia de Pedraza, ha re-

caido la siguiente:

Sentencia. En el pueblo de Santo Tomé del Paerto, à veinte y tres de Diciembre de mil ochecientos selenta y seis; el Sr. D. Juan Garcia, Juez municipal del mismo. habiendo visto el juicio verbal que antecede celebrado entre partes de la una Isidro Bombin Búrgos, natural y domiciliado en este pueblo, de oficio jornalero, y de la otra D. Valeriano Alvaro, residente en la villa de Pedraza, como demandado, sobre reclamación de ciento treinta y cinco pesetas procedentes de noventa metros de piedra cubicos que tiene machacados en la carretera de primer orden en los conternos de Cerezo de Arriba y Boceguillas.

Resultando que el demandante en el acto de la celebracion del juicio ha justificado plenamente su accion y demanda con testigos presenciales del contrato à ajuste de la piedra machacada por mandado de D. Valeriano Alvaro, y además por un escrito lirmado por el sobrestante de dicha carretera de haberse entregado ya de dicha piedra machacada por la parte del demandante, remoisisonora as.L

Resultando que sin embargo constar en antos la citacion hecha en debida forma legal al demandado, este no compareció al aclo à esponer las razones que à su derech) le pudieran favorecer por lo que segun la ley de Enjuiciamiento civil se ha continuado

en su rebeldia; y

Considerando que declarado tal un litigante es responsable al page toda vez que no justifica causa legal que hava impedido su presentacion; en su virtud dicho Sr. Juez municipal á presencia de mi el Secretario, dijo: que debia de condenar y condenaba al demandado D. Valeriano Alvaro. al pago de las ciento treinta y cinco pesetas como trabajo personal reclamadas por el demandante, y à todas las costas causadas y que se causen hasta la terminacion del efectivo pago. que lo verificarà en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Bolelin oficial de la provincia.

Notifiquese esta mi sentencia desinitiva al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los es-

trados del Juzgado municipal, segun lo dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y remision de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez muncipal de que yo el Secretario certilico: Juan Garcia. = Por su mandado, Angel de Santa Maria, Secretario.

Y para que tenga electo su insercion en el Boletin oficial de la provincia, libro el presente testimonio que se remitira al Sr. Gobernador civil de la misma, con el visto bueno del senor Juez municipal en Santo Tomé del Puerto à diez de Enero de mil ochocientos setenta y siete. = Visto Bueno. = El Juez municipal, Juan Garcia. — Antonio de Santa Maria.

oils to be ANUNCIOS.

A receipe del minero struccio. INCENDIOS. La Union ha pagado el pequeño siniestro ocurrido en Segovia, casa de D. Tiburcio Garcia. Con igual diligencia paga los mayores, y esto esplica el crédito de esta Compañía, la mas antigua de España, representada en esta provincia por D. Manuel Demetrio Rodriguez.

LA BENEFICENCIA EN ESPANA,

por el Doctor D. Fermin Hernandez Iglesias. Jese de la Seccion de neneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra única de su clase, es una exposicion histórico-critica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libres con utilisimos apéndices algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con mas de 1300 paginas de esmerada impresion.

Se vende à 11 pesetas el ejemplar en las principales librerias y en el domicilio del autor. Travesia de la parada, 10, 3. °, Madrid.

Manual de lectura para niños y adultos, por Don Sandalio Rodriguez.

redad familien en su dan-

Se ha puesto á la venta la 4. edicion de este libro, muy simplificado, siendo el mas sencillo y el mas barato de los de su clase; conteniendo 32 páginas mas que los de la primera con diferentes combinaciones en toda clase de sílabas, lectura correcta desde la primera leccion, no teniendo guion alguno al fin de renglon y los ejemplos en columnas, careciendo de estas ventajas todos los publicados hasta el dia.

Se vende à real ejemplar en la imprenta de este periódico, plaza mayor, núm. 28. y casa de su autor,

Escuderos, 17. a Y ab xemod rokabaamed 4sb

debradas sin electo, y tipo de 200 Imp. de la V. de Alba y Santiuste.

Lo que se auducia en este

Olderin offers para concentrated

egaez, bajo el pliego de condicio